JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION 2019-047
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

Revisado el expediente se advierte que el 22 de enero de 2020, se profirió sentencia la cual se encuentra debidamente ejecutoriada y se decretó la terminación de todos los contratos ordenado restituir a la demandante los bienes reclamados.

En razón a que la entidad demandada "PROYECTOS INGENIERIA Y DESARROLLO SAS) mediante resolución 278 del 31 de agosto de 2020, fue intervenida por el municipio de Barbosa y dispuso la toma de posesión inmediata para administrar los negocios (con agente especial). Mediante auto del 4 de febrero de 2021, (folio 416-422), se ordenó la suspensión de todas las ordenes emanadas dentro de este proceso de restitución.

Teniendo en cuenta que la parte demandante y la entidad demandada guardaron silencio frente a las órdenes de la intervención por parte del municipio de Barbosa, quien dispuso la toma de posesión inmediata para administrar los negocios de la sociedad demanda y como el objeto de la sentencia es la restitución de los bienes la cual se encuentra debidamente ejecutoriada. Es del caso ordenar el archivo del expediente.

Previamente al archivo, por secretaría escanéese el expediente, para que haga parte de los expedientes digitales.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LIBIA EUGENIA CASTELLANOS MANTILLA